



ANT. 176/1-3 de 2011
- 173/4 de 2011

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

APRUEBA BASES, ANEXOS Y FORMATO TIPO DE CONVENIO DEL FONDO DE FOMENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL REGIONALES, PROVINCIALES Y COMUNALES AÑO 2011.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 272/306

Santiago, - 9 JUN. 2011

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN	
RECEPCIÓN	
DEPART. JURÍDICO	
DEP. T. R. y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DEPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C.P. y Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORÍA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACIÓN	
REF. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

VISTOS: La Ley N° 19.032; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de 1992; la Ley N° 20.481, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2011; D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.733, sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo; el D.S. N° 45, de 2002, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que aprueba Reglamento de Fomento de Medios de Comunicación Regionales, Provinciales y Comunales, y sus posteriores modificaciones; el D.S. N° 59, de 2010, del Ministerio Secretaría General de Gobierno y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el “Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales”, se ha establecido con la finalidad de fortalecer el rol de la comunicación, financiando la realización, edición y difusión de programas o suplementos de carácter regional.
- b) Que, al Ministerio Secretaría General de Gobierno le corresponde administrar esos recursos y junto con otros órganos públicos, velar por su implementación.
- c) Que, el presupuesto vigente de este Ministerio cuenta con la disponibilidad para financiar dicho gasto.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE las Bases del “Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales, año 2011”, que incluye Bases, Anexos y formato tipo de Convenio, que serán sometidos a la consideración y aprobación de los respectivos Consejos Regionales, y cuyos textos pasan a formar parte integrante de la presente Resolución Exenta.



2.- La División Secretaría Comunicación y Cultura, a través de su Director, y los Secretarios (as) Regionales Ministeriales de Gobierno de cada una de las regiones del país, ejercerán las facultades que les entrega el Reglamento de Fomento de Medios de Comunicación Regionales, Provinciales y Comunes, sin necesidad de actos delegatorios por parte de este Ministerio.

3- **IMPÚTASE**, el gasto efectivamente irrogado, y que asciende a \$ 842.289.000, a la partida 20, capítulo 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 316, del presupuesto vigente para este Ministerio.

4.- La presente Resolución Exenta deberá publicarse en el Diario Oficial y en el sitio web institucional.

ANÓTESE REGÍSTRESE PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE



MARIA EUGENIA DE LA FUENTE NUÑEZ
Subsecretaria General de Gobierno

TRANSCRÍBASE A: Gabinete Señora Ministra, Gabinete Señora Subsecretaria, Secretarios Regionales Ministeriales de Gobierno, Unidad Jurídica, División de Administración y Finanzas, SECOM, Unidad de Fondos, Oficina Central de Documentación.